MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA GENERAL "FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

ACTA DE ADICIÓN - 01 AL CONTRATO 69-2-10072-26 DEL 18 DE JUNIO DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" Y CARLOS ANDRÉS GONZALEZ ORDUZ CON CÉDULA DE CIUDADANIA NÚMERO 80.124.902 DE BOGOTÁ D.C., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONOMICAS PARA PUESTOS DE TRABAJO PARA LAS OFICINAS DE LA ESCUELA, PUPITRE UNIVERSITARIO EN POLIPOPILENO, JUEGOS DE MESA CON SILLAS PARA EL COMEDOR DE CADETES Y ESTADERO, ESTANTERIA SEMIPESADA PARA PAPELERIA, ESTANTERIA SEMIPESADA PARA ROPA Y ARCHIVADOR METALICO".

Entre los suscritos a saber el señor Teniente Coronel EDWIN LUCAS MARTÍNEZ GARCÍA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 71.229.167 de Bello (Antioquia) en calidad de Director Encargado y representante legal de la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" según Orden administrativa de personal Nro. 26-214 del 2 de agosto de 2026, actuando con fundamento en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 del 2015 y la Resolución 00502 del 05 de marzo de 2026 y de la otra parte el señor **CARLOS ANDRÉS GONZALEZ ORDUZ CON CÉDULA DE CIUDADANIA NRO 80.124.902 DE BOGOTÁ D.C.,** hemos convenido celebrar la presente acta de adición al contrato 69-2-10072-26, previos los siguientes considerandos: 1) Que el día 18 de junio de 2026 se suscribió el contrato 69-2-10072-26 cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONOMICAS PARA PUESTOS DE TRABAJO PARA LAS OFICINAS DE LA ESCUELA, PUPITRE UNIVERSITARIO EN POLIPOPILENO, JUEGOS DE MESA CON SILLAS PARA EL COMEDOR DE CADETES Y ESTADERO, ESTANTERIA SEMIPESADA PARA PAPELERIA, ESTANTERIA SEMIPESADA PARA ROPA Y ARCHIVADOR METALICO"**, por la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($140.656.854,34 M/CTE.) IVA INCLUIDO, DEMAS IMPUESTOS Y EROGACIONES, con un plazo de ejecución de 90 días calendario contados a partir de la aprobación de la garantía única. **2)** Que mediante correo electrónico de fecha 10 de julio de 2026, el señor Teniente JUAN CAMILO RUBIANO GALERA, supervisor del contrato encargado en mención, solicitó a la empresa CARLOS ANDRÈS GONZALEZ ORDUZ. adición al contrato en los siguientes términos: *"...Teniendo en cuenta el contrato No. 69-2-10072-26, se solicita respetuosamente verificar y conceptuar si el contratista cuenta con la capacidad técnica, operativa y contractual para realizar la adición y fabricación de los elementos que se relacionan a continuación. Lo anterior con el fin de determinar la viabilidad de tramitar la respectiva adición contractual, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los tiempos de entrega y las condiciones establecidas en el contrato vigente. Adicionalmente, mantener los precios unitarios establecidos en el contrato No. 69-2-10072-26 para los elementos objeto de la adición, garantizando el equilibrio económico contractual y las condiciones inicialmente pactadas entre las partes..."*

ITEM	*DESCRIPCION*	*CANTIDAD CONTRATO*	*CANTIDAD A ADICIONAR*
1	*PUPITRES UNIVERSITARIOS EN POLIPROPILENO*	*344*	*255*

Powered by CamScanner

2	*JUEGOS DE MESA CON SILLAS*	*38*	*15*
3	*ESTANTERIA SEMIPESADA PARA PAPELERIA*	*5*	*4*
4	*ESTANTERIA SEMIPESADA PARA ROPA*	*3*	*5*

3) Que mediante comunicación de fecha 10 de de julio de 2026, el contratista CARLOS ANDRES GONZÁLEZ ORDUZ informó: "*En atencion a su solicitud relacionada con el contrato No. 69-2-10072-26, me permito manifestar que aceptamos formalmente la adicion de los elementos detallados en su comunicación. Confirmamos que contamos con la total capacidad tecnica, operativa y contractual para llevar a cabo la fabricaciòn y entrega de las cantidades solicitadas...*","*...Asimismo ratificamos nuestro compromiso de mantener los precios unitarios inicialmente establecidos, garantizando el equilibrio economico, las especificaciones tecnicas y los tiempos de entrega pactados en el contrato vigente...*", **4)** Que mediante comunicación oficial GS-2026-009018-ECSAN de fecha 10 de julio de 2026, el Señor Teniente JUAN CAMILO RUBIANO GALERA, Comandante Seccion Estudiantes y supervisor del contrato, solicitó adición del contrato Nro. 69-2-10072-26, asi: "*Respetuosamente me dirijo a mi Coronel, con el fin de solicitar se estudie la posibilidad y se ordene a quien corresponda realizar una adición presupuestal por un valor de* ***SETENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS*** *M/CTE ($70.279,603,33) al contrato No. 69-2-10072-26. La presente solicitud se fundamenta en la necesidad de dotar a la Escuela de Cadetes de Policia "General Francisco de Paula Santander" de mobiliario acádemico, elementos de bienestar e infraestructura de almacenamiento especializada para el Almacén de Intendencia...*" **5)** Que, respecto a la comunicación oficial en comento, la Dirección de la Escuela emitió el siguiente comentario en el Gestor de Documentos Policiales "*...Adelantar los trámites administrativos a que haya lugar...*". **6)** Que la presente modificación obedece a una adición que no supera el 50% del valor inicial del contrato. **7)** Que existen los recursos disponibles para el desarrollo de la presente adición, los cuales se encuentran amparados mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 15126, 15226 y 15326 de fecha 13 de agosto de 2026, expedido por la funcionaria de apoyo a la oficina de Presupuesto de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander". **8)** Que, conforme a los considerandos expuestos, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA** –Adicionar el valor de ***SETENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS*** *M/CTE ($70.279,603,33)*, incluido IVA y demás impuestos y erogaciones al contrato Nro. 69-2-10072-26 Así:

ITEM	*DESCRIPCION*	*CANTIDAD CONTRATO*	*CANTIDAD A ADICIONAR*	*VALOR UNITARIO CONTRATO*	*VALOR TOTAL ADICIÓN*
1	*PUPITRES UNIVERSITARIOS EN POLIPROPILENO*	*344*	*255*	*$143.057,01*	*$36.479.537,55*
2	*JUEGOS DE MESA CON SILLAS*	*38*	*15*	*$1.211.064,95*	*$18.165.974,25*
3	*ESTANTERIA SEMIPESADA PARA PAPELERIA*	*5*	*4*	*$2.195.055,22*	*$8.780.220.88*
4	*ESTANTERIA SEMIPESADA PARA ROPA*	*3*	*5*	*$1.370.774,13*	*$6.853.870,65*
	TOTAL				*$70.279.603,33*

Powered by CamScanner

ACTA DE ADICIÓN-01 AL CONTRATO 69-2-10072-26 DEL 18 DE JUNIO DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" Y CARLOS ANDRÉS GONZALEZ ORDUZ CON CÉDULA DE CIUDADANIA NÚMERO 80.124.902 DE BOGOTÁ D.C., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONOMICAS PARA PUESTOS DE TRABAJO PARA LAS OFICINAS DE LA ESCUELA, PUPITRE UNIVERSITARIO EN POLIPOPILENO, JUEGOS DE MESA CON SILLAS PARA EL COMEDOR DE CADETES Y ESTADERO, ESTANTERIA SEMIPESADA PARA PAPELERIA, ESTANTERIA SEMIPESADA PARA ROPA Y ARCHIVADOR METALICO".

SEGUNDA- GARANTIA ÚNICA: el contratista se compromete a adicionar la garantía única, así: **a)** CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: por el veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, vigente por el término igual a la ejecución del contrato, actas adicionales, prorrogas y seis (06) meses más, con inicio a partir de la firma del contrato. **b)** CALIDAD DE LOS BIENES: por el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, vigente por un término igual a la ejecución del contrato, actas adicionales, prorrogas y un (01) año más, con inicio a partir de la firma del contrato. **c).** SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por un término igual a la ejecución del contrato y tres (03) años más, con inicio a partir de la firma del contrato. **d)** DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por 200 SMMLV, vigente por el término de ejecución del contrato. **CLÁUSULA TERCERA:** APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la legalización de la presente modificación. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del Contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago. **CLÁUSULA CUARTA-:** Las demás cláusulas del contrato permanecen vigentes mientras no sean contrarias al presente documento. Para constancia se firma el presente documento en Bogotá D.C., a los

ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER",

Teniente Coronel **EDWIN LUCAS MARTÍNEZ GARCÍA**
Director Escuela Encargado

CONTRATISTA,

CARLOS ANDRÉS GONZALEZ ORDUZ
C.C. 80.124.902 de Bogotá D.C.

Proyectó: CPS. CARLOS ALFONSO CORTES LADINO – GRUCO
Revisó: MY: NYDIA TERESA MONTAÑEZ CARDENAS – GRUCO
REVISO: MY: JOHN ALEXANDER ARIAS TORO- AJE DF
REVISO: TE: JESSICA PAOLA CASTRO VARGAS – SJR

Calle 45 A Sur 50 A -91, Bogotá D.C.
Teléfono: 5159900
ecsan.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Powered by CamScanner